RECOMENDACIONES GENERALES PARA MODIFICACIONES
Al dar trámite a las solicitudes de modificación de contratos, se deberá tener observancia de las evidencias documentales que reposan en el expediente contractual, en tanto que las mismas, deberán reposar como anexos en caso de ser requerido.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO	4600097950 de 2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8 DE MAYO DE 2023
FECHA DE INICIO	8 DE MAYO DE 2023	FECHA DE MODIFICACIÓN	4 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBJETO CONTRACTUAL : PP - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, CIUDADANAS Y LABORALES EN LA POBLACIÓN VULNERABLE PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS.		VALOR DEL CONTRATO: MIL QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M.L. ($1.503.357.414), INCLUIDO EL IVA.	
CONTRATISTA: ASCODES SAS		TIPO DE SOLICITUD: REDISTRIBUCIÓN y MODIFICACIÓN	
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INCLUSÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS		PORCENTAJE DE EJECUCION: PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA: 37% PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA:64%	

VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL				
Al momento de la presentación de la solicitud de modificación del contrato debe tener presente:				
¿Se verificó que la ejecución física contractual se encuentre debidamente soportada y avalada por el supervisor del contrato?	SI	x	NO	
¿Se verificó que la ejecución financiera se encuentre debidamente soportada y avalada por el supervisor del contrato?	SI	x	NO	
¿Todos los documentos del expediente contractual cuentan con las firmas respectivas?	SI	x	NO	
¿Se verificó por parte del supervisor que todos los documentos están debidamente publicados en el SECOP	SI	x	NO	
En el formato FO-GECO-Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato y los informes de supervisión se ha especificado sobre la existencia de inhabilidades e incompatibilidades	SI		NO	x

INFORMACIÓN PREVIA			
¿Se anexa la lista de chequeo para realizar modificaciones contractuales?	SI	¿Se anexa el formato de solicitud de modificación firmado de acuerdo a Isolución?	SI
OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN **(NOTA:** El objeto de la modificación deberá coincidir con el objeto del contrato suscrito y respetar el principio de selección objetiva)		**MODIFICACIÓN No 2, que comprende:** **1. REDISTRIBUCIÓN N° 2:** Redistribución de recursos por valor de Cuatro Millones Quince Mil Trescientos Ochenta Pesos M.L. ($4.015.380) Incluido IVA. **2. OTROSÍ N° 2:** Modificación de las especificaciones técnicas, de la siguiente forma:	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	COMPONENTE 1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA **SUBCOMPONENTE 1: APOYO ADMINISTRATIVO** ✓ La actividad número 3 se continuará ejecutando para la presente modificación, se amplía su ejecución entre el 15 al 29 de diciembre de 2023. **SUBCOMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE GESTIÓN** ✓ La actividad número 1 se continuará ejecutando para la presente modificación, se realiza un ajuste en la forma de ejecutar reemplazando la palabra vinculación por selección, se amplía su ejecución entre el 15 al 29 de diciembre de 2023. **COMPONENTE 2: TRANSVERSALIZACIÓN** **SUBCOMPONENTE 1: GESTIÓN ESTRATÉGICA** ✓ Las actividades número 1 y 2 se continuarán ejecutando para la presente modificación, se amplía su ejecución entre el 15 al 29 de diciembre de 2023. **COMPONENTE 4: PERFILAMIENTO Y SEGUIMIENTO** **SUBCOMPONENTE 1: PERFILAMIENTO Y AULA DE DESTREZAS** ✓ Las actividades 2 y 4 se continuarán ejecutando para la presente modificación, se amplía su ejecución entre el 15 al 29 de diciembre de 2023. **SUBCOMPONENTE 2: REMISIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN** ✓ Las actividades 1 y 2 se continuarán ejecutando para la presente modificación, se amplía su ejecución entre el 15 al 29 de diciembre de 2023. **COMPONENTE: 5. GESTIÓN DE OPORTUNIDADES.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	SUBCOMPONENTE 4: EMPRENDIMIENTO Y UNIDADES DE NEGOCIO INCLUSIVOS. ✓ La actividad 4 se continuará ejecutando para la presente modificación, se amplía su ejecución entre el 15 al 29 de diciembre de 2023. **COMPONENTE 6 SUBVENCIÓN HILTON** Modificar para este componente el anexo de talento humano en el sentido de ajustar la dedicación entre componentes para 7 perfiles (cuatro profesionales, dos técnicos y un bachiller) entre el 15 hasta el 29 de diciembre de 2023, provenientes de otros componentes en los cuales desarrollan sus actividades hasta el 14 de diciembre de 2023, según las especificaciones técnicas iniciales.

¿Se evidenció que la modificación que se pretende realizar coincide con la necesidad, el objeto y alcance contractual establecido en los estudios previos?	SI	X	NO	

ANOTACIONES ADICIONALES:

1. La variación del objeto contractual proyectado respeta los principios de la contratación estatal.

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

¿Se garantizan los fines de la contratación estatal?	SI	X	NO	
¿Se deja claro que la redistribución de los recursos no altera las condiciones iniciales del objeto contractual?	SI	X	NO	
¿La redistribución de recursos se encuentra coherente con el componente presupuestal del contrato? Lo anterior, determinando qué ítems o valores se retira y cuáles se incorporan.	SI	X	NO	
¿En la redistribución de recursos que se pretende realizar, se respetan las condiciones económicas iniciales del contrato? Lo anterior, se debe presentar en los términos de la propuesta económica inicial.	SI	X	NO	
¿Se tuvieron en cuenta las modificaciones contractuales vigentes?	SI	X	NO	

ANOTACIONES ADICIONALES:

1. No deberán quedar recursos sin distribuir.
2. En el caso que se presenten cambios en las condiciones económicas iniciales, es necesario presentar este en los términos de la propuesta económica inicial, (se recomienda tener en cuenta las condiciones presupuestales iniciales y los cambios que durante la ejecución se hallan realizado).

INCLUSIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES

¿Las nuevas actividades se encuentran acordes al objeto contractual?	SI	N/A	NO	N/A
¿Las nuevas actividades se encuentran acordes al alcance contractual?	SI	N/A	NO	N/A
¿Se determina en la justificación el por qué pueden adicionarse al contrato?	SI	N/A	NO	N/A
¿Se está determinando en la justificación que no se verá afectado ni modificado el objeto y alcance contractual?	SI	N/A	NO	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

¿Se está determinando en la justificación la razón de por qué esta adición de actividades no refiere faltas de planeación del contrato?	SI	N/A	NO	N/A
Se adjuntó a la solicitud, el estudio de mercado con el fin de evitar sobrecostos.	SI	N/A	NO	N/A

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

¿Se llevó a cabo la revisión en cuanto a que la forma de pago del contratista?	SI	X	NO	
¿La forma de pago del contrato, se encuentra ajustados a los inicialmente pactados en el contrato o en sus modificaciones?	SI	X	NO	
¿Se está teniendo presente que no se debe autorizar el pago sin haber recibido el producto, bien o servicio contratado y verificado a satisfacción conforme a lo establecido en los documentos contractuales?	SI	X	NO	

GARANTÍAS CONTRACTUALES

¿Se encuentran publicadas las pólizas vigentes?	SI	X	NO	
¿Las garantías contractuales, fueron aprobadas en SAP?	SI	X	NO	
¿Las garantías contractuales y su aprobación se encuentran publicadas en el SECOP?	SI	X	NO	

ADICIÓN DE RECURSOS

ANOTACIÓN PREVIA:

1. El porcentaje de la adición no puede superar el 50% del valor inicial, salvo las excepciones legales establecidas por la normatividad vigente (artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, artículo 40 ley 80 de 1993, concepto 1476 de 2002 del Consejo de Estado).
2. Si la modificación solicitada, hace referencia a la adición de convenios que incluyan recursos de otros aportantes, se debe contar con copia de documento que garantice el respaldo presupuestal de dichos recursos.
3. La solicitud de modificación de convenios de asociación debe estar acorde con el porcentaje establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.
4. La modificación no puede exceder los topes de la mínima y la menor cuantía.
5. En la solicitud debe explicitarse el hecho sobreviniente a la planeación contractual que generó la necesidad de la adición.

A la fecha de presentación de la solicitud, ¿se cuenta con la disponibilidad de recursos con los cuales se respaldará la modificación contractual?	SI	**N/A**	NO	**N/A**

Se deberá relacionar la información que a continuación se solicita:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.135.800.061
VALOR ADICION (SEGÚN EL ESTUDIO DEL SECTOR Y EL ESTUDIO DE MERCADO)	$367.557.353
PORCENTAJE DE ADICIÓN EN SMLMV	N/A
EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES:	SI
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1.503.357.414

MODALIDAD EN LA QUE SE DETERMINA EL PRESUPUESTO

Si es de monto agotable: ¿existe fundamentación sobre el análisis económico que se realizó de forma estimativa teniendo en cuenta históricos de consumo y que ante la evidencia financiera de su agotamiento es necesario adicionar?	SI	**N/A**	NO	**N/A**

Cuando el presupuesto se definió con valores fijos: ¿Cuál fue el imprevisto que sirvió de sustento para llevar a cabo la adición?	Caso fortuito	**N/A**
	Fuerza mayor	**N/A**
	Necesidad del servicio	**N/A**

RECOMENDACIONES ADICIONALES

- Se debe incorporar en el formato de solicitud de modificación el cronograma de actividades que justifica los tiempos de ampliación.
- Se sugiere dejar la claridad en el anexo de modificación que la ampliación no genera mayores costos en los precios del contrato.
- Revisar que todos los documentos estén actualizados y que los informes de supervisión ofrezcan cifras y avances claros y coherentes con la fecha de presentación del asunto en los Comités.
- No modificar elementos esenciales del contrato.
- Se sugiere revisar estudios previos, matriz de riesgos y análisis del sector
- Se sugiere revisar oportunamente la ejecución física y financiera del contrato y dejar constancia de si se conocen incumplimientos.
- En el caso de las ampliaciones, se debe hacer estricto seguimiento al cronograma de ejecución y la destinación y gasto de los recursos, con el fin de evitar nuevas ampliaciones, retrasos en la entrega de productos e inconvenientes para el cierre del contrato.
- Se debe verificar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades
- Se sugiere verificar que no existan posibles incumplimientos que ameriten la realización de un proceso sancionatorio.
- Revisar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre el contrato electrónico.

De encontrarse alguno de los anteriores puntos no satisfechos, o cuya respuesta a los anteriores interrogantes haya sido “NO”, se sugiere no suscribir la modificación.